



**INFORME AUSTERIDAD DEL GASTO
II TRIMESTRE 2019**

CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA



UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP



UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP

**INFORME AUSTERIDAD DEL GASTO
OFICINA DE CONTROL INTERNO
II TRIMESTRE 2019**

Bogotá D.C
30/07/2019

	INFORME AUSTERIDAD DEL GASTO II TRIMESTRE 2019	
	CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP	

INFORME AUSTERIDAD DEL GASTO

SEGUNDO TRIMESTRE 2019

Atendiendo las indicaciones de la Directiva Presidencial No. 09 del 9 de noviembre de 2018, en el marco del artículo 104 Plan de Austeridad del Gasto de la Ley 1815 de 2016, del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público No.1068 de 2015, del Decreto 1737 de 1998 y sus modificatorios y la Circular 19-00000018 / IDM 1200000 del 8 de abril de 2019, la Oficina de Control Interno a continuación presenta el Informe de Austeridad del Gasto, correspondiente al segundo trimestre de 2019.

Igualmente, se informa que la Entidad dio cumplimiento a la Circular 19-00000018 de abril de 2019, reportando oportunamente en el “**Aplicativo de Reporte de Medidas de Austeridad**” la información trimestral con relación a las metas y medidas adoptadas para el cumplimiento de la directiva por parte de la Unidad Nacional de Protección.

Alcance del informe: Analizar los gastos objeto de control teniendo en cuenta las directrices citadas arriba sobre austeridad en el gasto público, durante el segundo trimestre de la vigencia 2019, esto es durante los meses de abril, mayo y junio.

El Plan de austeridad del Gobierno Nacional, en concordancia con el artículo 104 de la Ley 1815, y la Directiva Presidencial No. 09 del 9 de noviembre de 2018 - Plan de Austeridad del Gasto, dispone que los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, en cumplimiento del Plan de austeridad y del decreto 1068 de 2015, se abstendrán de realizar las siguientes actividades:



a) **Celebrar contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas.** Solo procederá la contratación cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que serán contratadas.

La Secretaría General, mediante MEM19-00017078 del 8 de julio del presente año, informa que durante el segundo trimestre de la vigencia 2019, se suscribieron treinta (30) contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, por valor de \$811.739.900, los cuales cuentan con la certificación de insuficiencia de personal expedida por la Subdirección de Talento Humano.

b) **Celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada** (agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferos, etc.), adquirir libros, revistas o similares, imprimir informes, folletos o textos institucionales.

c) **Realizar publicaciones impresas cuando se cuente con espacio web para realizarlas;** en caso de hacerlo, no serán a color y papeles especiales, y demás características que superen el costo mínimo de publicación y presentación.

Referente a los literales (b) y (c), según el rubro A- 02- 02- 02- 008 “Servicios prestados a las empresas y servicios de producción” (al cual están asociados los conceptos de dichos literales) incluido en el reporte de ejecución

	INFORME AUSTERIDAD DEL GASTO II TRIMESTRE 2019	
	CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP	

presupuestal, relación de registros presupuestales (compromisos) del segundo trimestre generados a través del aplicativo SIIF Nación II y a la respuesta emitida por la Secretaria General según MEM19-00017078 del 8 de julio 2019, con corte a 30 de junio de 2019, se informó que **No** se suscribieron contratos relacionados con estas actividades.

*d) **Iniciar cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación, la instalación o adecuación de acabados estéticos de bienes inmuebles.***

El mantenimiento de bienes inmuebles solo procederá cuando de no hacerse se ponga en riesgo la seguridad de los funcionarios públicos.

*e) **Adquirir bienes muebles no necesarios para el normal funcionamiento de las instituciones tales como neveras, televisores, equipos audiovisuales, video beam, computadores portátiles, tableros interactivos, calentadores, hornos, etc.***

Respecto a los literales (d) y (e), según el rubro A- 02- 01- 01- 003 “Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo” incluido en el reporte de ejecución presupuestal, relación de registros presupuestales (compromisos) del segundo trimestre generados a través del aplicativo SIIF Nación II y la respuesta emitida por la Secretaria General según MEM19-00017078, con corte a 30 de junio de 2019, se comunicó a esta Oficina que durante el segundo trimestre de la vigencia, **No** se suscribieron contratos asociados a estas actividades.

*f) **Adquirir vehículos automotores.***

*g) **Cambiar de sedes.** Solo procederá cuando no genere impacto presupuestal o su necesidad haga inaplazable su construcción.*

Frente a los literales (f) y (g), la unidad Nacional de Protección, **No** realizó adquisición de vehículos ni cambio de sedes para el período comprendido de abril a junio de 2019.



*h) **Realizar recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público.** Otorgar condecoraciones de cualquier tipo.*

*i) **Adquirir regalos corporativos, souvenir o recuerdos.***

De acuerdo con la información suministrada en el MEM19-00017078 por la Secretaría General; durante el segundo trimestre de la vigencia 2019, la UNP **No** realizó ninguna de las actividades descritas en los literales (h) (i).

*j) **Se deberá justificar la necesidad de los gastos de viaje y viáticos, los cuales solo serán en clase económica, excepto los señalados en el artículo 2.2.5.11.5 del decreto 1083 de 2015.***

En lo referente al comportamiento del rubro gastos de viaje y viáticos, y su debida justificación, estos son autorizados conforme a la misión definida por la Unidad Nacional de Protección - UNP, en la ejecución de sus funciones y objetivos, teniendo como marco jurídico la Resolución 0648 del 7 de mayo de 2019 de esta Entidad y

	INFORME AUSTERIDAD DEL GASTO II TRIMESTRE 2019	
	CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP	

el Decreto No. 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público".

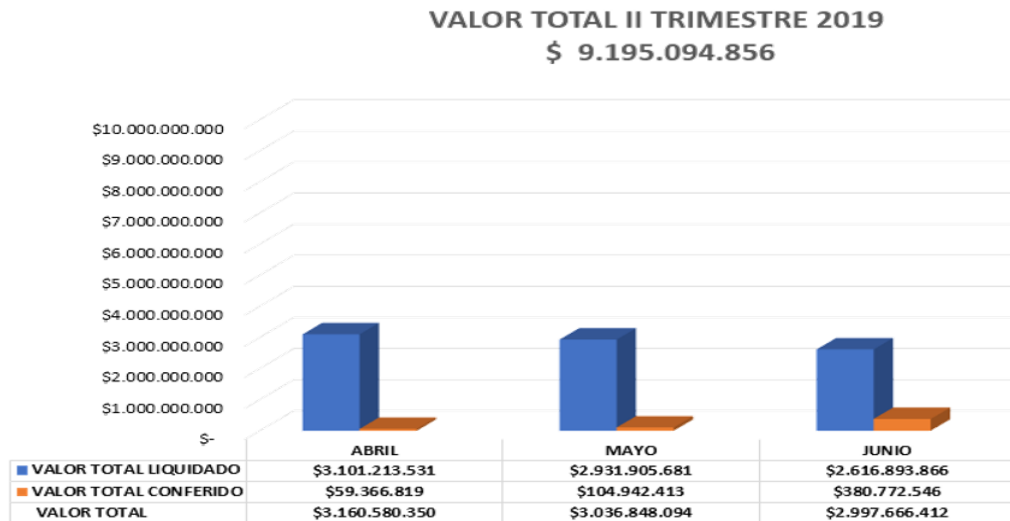
La Secretaría General, a través de la comunicación MEM19-00018997 del 25 de julio de 2019, informa que la distribución y utilización de recursos por este concepto durante el segundo trimestre de la actual vigencia fue:

Tabla No. 1 Gastos de viaje y viáticos

DEPENDENCIA	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
Dirección General	\$ 4.407.698	\$ 17.179.816	\$ 6.756.283	\$ 28.343.797
Oficina Asesora de Planeación e Información	\$ 2.517.789	\$ 3.603.405	\$ 389.298	\$ 6.510.492
Oficina Asesora Jurídica	\$ 9.551.301	\$ 7.599.363	\$ 8.550.567	\$ 25.701.231
Secretaría General	\$ 33.497.233	\$ 24.062.337	\$ 16.855.257	\$ 74.414.827
Subdirección de Evaluación del Riesgo	\$ 196.313.393	\$ 166.143.758	\$ 187.637.585	\$ 550.094.736
Subdirección de Protección	\$ 356.424.729	\$ 360.393.954	\$ 358.489.430	\$ 1.075.308.113
Subdirección Especializada	\$ 2.557.868.207	\$ 2.457.865.461	\$ 2.418.987.992	\$ 7.434.721.660
TOTAL	\$ 3.160.580.350	\$ 3.036.848.094	\$ 2.997.666.412	\$ 9.195.094.856

Fuente: Secretaría General – Grupo comisiones de servicio y autorizaciones de viaje - GCA – II Trimestre de 2019

Los datos anteriores se ilustran en la siguiente gráfica:



Fuente: Secretaría General – Grupo comisiones de servicio y autorizaciones de viaje - GCA – II Trimestre de 2019

Como se observa en la tabla No.1, para el segundo trimestre de la vigencia 2019 el gasto total ejecutado por concepto de gastos de viaje y viáticos ascendió a **\$ 9.195.094.856**.

Igualmente, los valores más representativos para este rubro corresponden a la Subdirección Especializada de Seguridad en la suma de \$7.435 millones, equivalente al 81% del total de estos gastos. Comparando este trimestre con los datos del trimestre inmediatamente anterior que fue de \$6.840 millones, resulta un aumento de \$595 millones, originado especialmente por el desplazamiento de los agentes escoltas que apoyan los diferentes esquemas de protección. El detalle del primer trimestre se señaló en la tabla de gastos de viaje y viáticos incluida en el informe de austeridad del trimestre I de 2019, presentado por la Oficina de Control Interno, así:



	INFORME AUSTERIDAD DEL GASTO II TRIMESTRE 2019	
	CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP	

Tabla No. 2 Gastos de viaje y viáticos

DEPENDENCIA	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
Dirección General	\$ 6.414.566	\$ 15.274.605	\$ 5.911.297	\$ 27.600.468
Oficina Asesora de Planeación e Información		\$ 1.310.795	\$ 5.358.395	\$ 6.669.190
Oficina Asesora Jurídica	\$ 5.159.679	\$ 8.550.469	\$ 6.225.388	\$ 19.935.536
Grupo Control Disciplinario Interno	\$ -	\$ 617.990	\$ 1.359.578	\$ 1.977.568
Secretaría General	\$ 14.844.352	\$ 25.586.811	\$ 24.361.762	\$ 64.792.925
Subdirección Evaluación del Riesgo	\$ 166.225.707	\$ 173.528.759	\$ 182.474.897	\$ 522.229.363
Subdirección de Protección	\$ 325.154.123	\$ 335.989.432	\$ 365.969.024	\$ 1.027.112.579
Subdirección de Talento Humano	\$ 405.048	\$ 547.525	\$ 845.180	\$ 1.797.753
Subdirección Especializada de Seguridad y Protección	\$ 2.566.524.520	\$ 1.988.563.463	\$ 2.284.488.104	\$ 6.839.576.087
TOTAL	\$ 3.084.727.995	\$ 2.549.969.849	\$ 2.876.993.625	\$ 8.511.691.469

Fuente: Talento Humano – corte 31 de marzo de 2019

El peso porcentual del gasto por concepto de gastos de viaje y viáticos para el presente trimestre, es seguido por la Subdirección de Protección con un 12% y la Subdirección de Evaluación del Riesgo con un 6%, que cumplen labores misionales para el cubrimiento de las poblaciones objeto del Programa de Protección de la Unidad Nacional de Protección, con un valor total de \$1.625 millones, presentando un incremento de \$76 millones frente al primer trimestre de 2019 (\$1.549 millones).



Con el propósito de dar cumplimiento a las directrices de Austeridad del Gasto Público es necesario que la Entidad adopte medidas de austeridad más acertadas con el propósito de disminuir y controlar los valores por concepto de gastos de viaje y/o viáticos, específicamente en la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección que representa el 81% del gasto total de comisiones; en tal sentido, la Oficina de Control Interno, continuará requiriendo a dicha dependencia, remitiendo copia de este informe, para que comunique las medidas de austeridad que se implementarán con el fin de reducir este gasto.

En cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 09 de 2018, es importante obrar de manera responsable y hacer prevalecer el principio de economía que deben atender las entidades públicas en el uso razonable del servicio de telefonía celular. En consecuencia, y se acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 1598 de 2011, se podrán asignar teléfonos celulares con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores:

“...11. Directores y subdirectores, presidentes y vicepresidentes de establecimientos públicos, Unidades Administrativas Especiales y Empresas Industriales y Comerciales del Estado, así como los Secretarios Generales de dichas entidades...”

PARÁGRAFO 1o. Se exceptúa de la aplicación del presente artículo:

“...c) A los organismos de investigación y fiscalización, entendidos por estos, el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, y la Contraloría General de la República, así como los de la Policía Nacional y de las Fuerzas Armadas, y se autoriza a los secretarios generales de los mismos, para asignar teléfonos celulares a otros servidores de manera exclusiva, para el desarrollo de actividades especiales de investigación y custodia, sin que dicha asignación pueda tener carácter permanente. Así mismo, los secretarios generales de las entidades

	INFORME AUSTERIDAD DEL GASTO II TRIMESTRE 2019	
	CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP	

mencionadas en el artículo 17 de este decreto, o quienes hagan sus veces, podrán asignar teléfonos celulares para la custodia de los funcionarios públicos de la respectiva entidad, cuando así lo recomienden los estudios de seguridad aprobados en cada caso por el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS; ...”

“...**PARÁGRAFO 3o.** La limitación del presente artículo comprende únicamente el suministro de los equipos terminales y el pago del servicio por concepto de comunicaciones de voz móvil, denominado en el presente decreto indistintamente como celulares.

Las entidades a las que se encuentran vinculados los servidores públicos a quienes les aplica el presente decreto podrán, con cargo a su presupuesto de servicios, asignar a sus empleados planes de datos o de acceso a internet móvil, para lo cual al interior de la entidad se deberán definir las condiciones para la asignación. Los planes asumidos por la entidad deberán ser de aquellos que no permitan consumos superiores a los contratados por la entidad, denominados comúnmente como planes controlados o cerrados.

En todo caso, los destinatarios del servicio, salvo las personas que pueden ser beneficiarias de un servicio celular en los términos del presente artículo, deberán tener contratado por su cuenta el servicio móvil de voz y asumir integralmente su costo. De igual manera, deberán proporcionar el equipo terminal que permita el uso del servicio de datos.

El director de la entidad responsable deberá adoptar las medidas necesarias para:

- (i) Verificar que los planes autorizados a sus funcionarios no sean cedidos o transferidos por estos a personal ajeno a la misma.
- (ii) Verificar cuando menos semestralmente el uso que se está dando al servicio.
- (iii) Verificar que, una vez finalizada la relación laboral, el proveedor del servicio de comunicaciones con el cual tiene contratado el servicio, suspenda su prestación.

ARTICULO 16. Los secretarios generales de los organismos, entidades, entes y personas a que se refiere el presente decreto, o quienes hagan sus veces, tienen la responsabilidad de recoger los teléfonos celulares que puedan estar usando servidores diferentes a los aquí señalados, dentro del término de los quince (15) días siguientes a la entrada en vigencia del presente decreto...”

Al interior de la Unidad Nacional de Protección, se han asignado líneas y teléfonos celulares, atendiendo las excepciones expresadas en la norma citada, debiendo establecerse la reglamentación interna para su asignación oficial y las condiciones para su uso.

De acuerdo con lo informado por la Coordinación de Implementación de la UNP, mediante MEM19-00016740 del 3 de julio del año en curso, se reporta un total de **214** líneas telefónicas de celular de uso administrativo asignadas a servidores de la Entidad, en las diferentes dependencias, que, frente al reporte del primer trimestre de 2019, significó una **reducción de 7 líneas**, 4 de la Subdirección de Evaluación del Riesgo y 3 de la Subdirección de Protección; tal como se relaciona a continuación:



	INFORME AUSTERIDAD DEL GASTO II TRIMESTRE 2019	
	CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP	

Tabla No. 3 Asignación de líneas telefónicas

DEPENDENCIA	TRIMESTRE I	TRIMESTRE II
DIRECCION GENERAL	16	16
OFICINA JURIDICA	3	3
SECRETARIA GENERAL	21	21
SUBDIRECCIÓN EVALUACIÓN DEL RIESGO	62	58
SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	87	84
SUBDIRECCIÓN ESPECIALIZADA	2	2
SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	15	15
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFORMACIÓN	15	15
Total general	221	214

Fuente: Coordinación de Implementación a 30 de junio de 2019



No obstante, teniendo en cuenta el Plan de austeridad del Gobierno Nacional y el principio de economía que rige la Función Pública, la Oficina de Control Interno recomienda, de acuerdo con la información suministrada y relacionada en la siguiente tabla; revisar y analizar si es necesario para el ejercicio de sus funciones, que los servidores públicos, a título individual tengan asignadas varias líneas telefónicas, situación que también se identificó en el informe de austeridad del trimestre anterior.

Tabla No. 4 Asignación superior a una línea celular

DEPENDENCIA / Nro. IDENTIFICACIÓN	CANTIDAD DE LÍNEAS	VALOR PLANES
DIRECCIÓN GENERAL		
80090223	3	\$ 211.700
SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO		
52964887	4	\$ 263.600
80764507	2	\$ 47.800
51984683	3	\$ 71.700
53070208	2	\$ 89.800
11445434	2	\$ 131.800
SUBDIRECCIÓN EVALUACIÓN DEL RIESGO		
1020740657	2	\$ 89.800
93292894	2	\$ 89.800
79564571	2	\$ 131.800

Fuente: Coordinación de Implementación a 30 de junio de 2019

Por lo tanto, es indispensable que se verifique si la información obtenida tiene inexactitudes en la asignación, por ejemplo: devoluciones a almacén no reportadas, cargue de equipos y líneas en coordinaciones que no corresponden, o cualquier otra eventualidad que deba ser aclarada para un adecuado control de estos equipos.

	INFORME AUSTERIDAD DEL GASTO II TRIMESTRE 2019	
	CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP	

Es importante referir, que, frente al consumo de telefonía celular, la Secretaria General de la Entidad se pronunció mediante MEM19-00002898 de fecha 7 de febrero de 2019 en el cual solicitó información de qué líneas telefónicas corporativas se cancelarán con el fin de disminuir en cada coordinación un 30% del gasto por este concepto.



Asignación de vehículos

De acuerdo con lo establecido por el artículo 17 del Decreto 1737 de 1998, modificado por artículo 4 del Decreto 2445 de 2000 "...Se podrán asignar vehículos de uso oficial con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores: Presidente de la República, Altos Comisionados, Altos Consejeros Presidenciales, secretarios y consejeros del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, ministros del despacho, viceministros, secretarios generales y directores de ministerios; directores, subdirectores, secretarios generales y jefes de unidad de departamentos administrativos y funcionarios que en estos últimos, de acuerdo con sus normas orgánicas, tengan rango de directores de ministerio; embajadores y cónsules generales de Colombia con rango de embajador; superintendentes, superintendentes delegados, y secretarios generales de superintendencias; directores y subdirectores, presidentes y vicepresidentes de establecimientos públicos, unidades administrativas especiales y empresas industriales y comerciales del Estado, así como a los secretarios generales de dichas entidades; rectores, vicerrectores y secretarios generales de entes universitarios autónomos del nivel nacional; senadores de la República y representantes a la Cámara, y secretarios generales de estas corporaciones; magistrados de las altas cortes (Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Consejo Superior de la Judicatura, Consejo Nacional Electoral); Contralor General de la República, Vice contralor y Secretario General de la Contraloría General de la República; Procurador General de la Nación, Viceprocurador, Secretario General de la Procuraduría General de la Nación; Defensor del Pueblo y Secretario General de la Defensoría del Pueblo; Registrador Nacional del Estado Civil y secretario general de la Registraduría Nacional del Estado Civil; Fiscal General de la Nación, Vicefiscal y Secretario General de la Fiscalía General de la Nación y generales de la República..."

"...En las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional, la Fiscalía General de la Nación, y el Departamento Administrativo de Seguridad -DAS-, la asignación de vehículos se hará de conformidad con sus necesidades operativas y con las normas vigentes..."

A su vez, el inciso segundo del artículo 18 del Decreto 1737 de 1998, dispone "...En los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo anterior se constituirá un grupo de vehículos operativos administrado directamente por la dependencia administrativa que tenga a su cargo las actividades en materia de transportes. Su utilización se hará de manera exclusiva y precisa para atender necesidades ocasionales e indispensables propias de las funciones de cada órgano y en ningún caso se podrá destinar uno o más vehículos al uso habitual y permanente de un servidor público distintos de los mencionados en el artículo anterior..."

Atendiendo la naturaleza de la Unidad Nacional de Protección y la asunción de funciones del extinto DAS por ésta, se expedieron las Resoluciones Nos. 1310 del 1º de diciembre de 2017 y 0216 del 12 de febrero de 2019,

	INFORME AUSTERIDAD DEL GASTO II TRIMESTRE 2019	
	CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP	

asignando los vehículos de carácter misional a las Subdirecciones de Protección, Evaluación de Riesgo y Especializada de Seguridad y Protección y los de carácter administrativo a la Secretaría General.

Se encuentra pendiente de adopción el Reglamento Interno para el uso y administración de los vehículos de uso administrativo.

Para efecto del presente informe, mediante correo electrónico del 25 de junio de 2019, la Secretaría General a través de uno de sus contratistas informa que **61** vehículos son de uso administrativo y que se encuentran asignados a las diferentes dependencias de la Entidad así:

Tabla No. 5

DEPENDENCIA	CANTIDAD VEHÍCULOS
DIRECCION GENERAL	1
ENLACE BUCARAMANGA GURP CÚCUTA	1
GRUPO REGIONAL DE PROTECCIÓN BARRANQUILLA (GURPA)	2
SECRETARIA GENERAL	8
SER	23
SER - CTRAI	3
SINDICATO BOGOTÁ	1
SINTRAUNP - CALI	1
SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	20
SUBDIRECCIÓN TALENTO HUMANO	1
Total general	61

Fuente: Secretaría General a 30 de junio de 2019

Teniendo en cuenta la información de vehículos de uso administrativo reportada para el segundo trimestre de 2019, se determinó que, en relación con el primer trimestre de la actual vigencia, si bien hubo una disminución total de 5 vehículos, también se hicieron nuevas asignaciones como se detalla a continuación:

Tabla No. 6 Comparativo vehículos año 2019

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	
	TRIMESTRE I	TRIMESTRE II
DIRECCION GENERAL	1	1
ENLACE BUCARAMANGA GURP CÚCUTA	1	1
GRUPO REGIONAL DE PROTECCIÓN BARRANQUILLA (GURPA)	2	2
SECRETARIA GENERAL	8	8
SER	32	23
SER – CTRAI	0	3
SINDICATO BOGOTÁ	1	1
SINTRAUNP - CALI	1	1
SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	19	20
SUBDIRECCIÓN TALENTO HUMANO	1	1
Total general	66	61

Fuente: Secretaría General a 30 de junio de 2019

Igualmente, en el listado remitido y detallado a continuación, se evidencia que existe asignación de más de un vehículo a funcionarios y en otros casos a coordinadores que no ocupan ese cargo, lo que significa que no se ha actualizado la información, situación que también se evidenció en el primer trimestre del presente año.





	INFORME AUSTERIDAD DEL GASTO II TRIMESTRE 2019	
	CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP	

Tabla No. 7

N°	ITEM	PLACA	USO	NOMBRE	DEPENDENCIA	CIUDAD
1	175	RRD95D	ADMINISTRATIVO	EMILSON MANUEL RODRIGUEZ	SER	APARTADO
2	20	BOC123	ADMINISTRATIVO	JOSE MARIA BAYUELO	GRUPO REGIONAL DE PROTECCIÓN BARRANQUILLA (GURPA)	BARRANQUILLA
3	30	GYM533	ADMINISTRATIVO	JOSE MARIA BAYUELO	GRUPO REGIONAL DE PROTECCIÓN BARRANQUILLA (GURPA)	BARRANQUILLA
4	66	QYA673	ADMINISTRATIVO	RAFAEL VICENTE OSORIO NORIEGA	SUB.PROTECCION	BARRANQUILLA
5	88	ABU866	ADMINISTRATIVO	FRANLIN AUGUSTO PADILLA	SER	BARRANQUILLA
6	18	GYM531	ADMINISTRATIVO	YESID BARRAGAN	SINDICATO	BOGOTA
7	23	BMF999	ADMINISTRATIVO	JUAN GUILLERMO GONZALEZ	SECRETARIA GENERAL	BOGOTA
8	51	DYH695	ADMINISTRATIVO	RUBEN DARIO VELASQUEZ	SECRETARIA GENERAL	BOGOTA
9	56	ZBV50A	ADMINISTRATIVO	EDGAR MILAN RODRIGUEZ BELTRAN	SUB.PROTECCION	BOGOTA
10	57	ZBY02A	ADMINISTRATIVO	HECTOR ALONSO DUQUE	SUB.PROTECCION	BOGOTA
11	58	ZJN002	ADMINISTRATIVO	LÍA PAOLA SIERRA TAMARA	SUB.TH	BOGOTA
12	65	QYA683	ADMINISTRATIVO	VIVIANA PATRICIA VANEGAS	SUB.PROTECCION	BOGOTA
13	70	QYA676	ADMINISTRATIVO	MIGUEL ANGEL BONILLA	SUB.PROTECCION	BOGOTA
14	82	ABU854	ADMINISTRATIVO	MARIA PATRICIA ORTEGON	SER	BOGOTA
15	84	ABU845	ADMINISTRATIVO	NELSON RUSSI	SUB.PROTECCION	BOGOTA
16	87	ABU872	ADMINISTRATIVO	WILLIAM ANDRÉS FONSECA	SER	BOGOTA
17	130	BIB887	ADMINISTRATIVO	GRUPO DE MANTENIMIENTO -FREDDY GRISALES	SECRETARIA GENERAL	BOGOTA
18	142	DIW699	ADMINISTRATIVO	ELKIN DÍAZ PERDOMO	SUB.PROTECCION	BOGOTA
19	143	DIW704	ADMINISTRATIVO	JESUS ANTONIO VELASQUEZ	SUB.PROTECCION	BOGOTA
20	152	GAO029	ADMINISTRATIVO	MATÍAS MEDRANDA	SECRETARIA GENERAL	BOGOTA
21	153	GAO030	ADMINISTRATIVO	JHON HENRY HERNANDEZ PULIDO	DIRECCION GENERAL	BOGOTA
22	173	RRD93D	ADMINISTRATIVO	WILLIAM UMAÑA	SECRETARIA GENERAL	BOGOTA
23	185	KUM509	ADMINISTRATIVO	ALEXANDER PUNTES HERNANDEZ	SER	BOGOTA
24	186	KUM510	ADMINISTRATIVO	LUIS ALONSO RODRIGUEZ	SER	BOGOTA
25	189	FAQ597	ADMINISTRATIVO	ORLEY ALFONSO	SECRETARIA GENERAL	BOGOTA
26	231	OBH382	ADMINISTRATIVO	ELVER OSWALDO FRANCO	SECRETARIA GENERAL	BOGOTA
27	234	OBI174	ADMINISTRATIVO	LUIS ALBERTO DIAZ GOMEZ	SECRETARIA GENERAL	BOGOTA
28	236	CTW485	ADMINISTRATIVO	FRANCISCO TORRES	SER	BOGOTA
29	238	CTW536	ADMINISTRATIVO	LEANDRO BULLA PADILLA	SER	BOGOTA
30	123	QBE73B	ADMINISTRATIVO	EDWIN PAEZ SANTAMARÍA	SER	BUCARAMANGA
31	164	DJK094	ADMINISTRATIVO	FABIAN LEONARDO FUENTES	SER	BUCARAMANGA
32	169	RRD32D	ADMINISTRATIVO	HELBERT CAMACHO	ENLACE BUCARAMANGA GURP CUCUTA	BUCARAMANGA
33	265	CTF72D	ADMINISTRATIVO	NIXÓN FABIO ESTUPIÑAN LIZARAZO	SER - CTRAI	BUCARAMANGA
34	266	CTF73D	ADMINISTRATIVO	JAVIER ROYA ARAQUE	SER - CTRAI	BUCARAMANGA
35	267	CTF74D	ADMINISTRATIVO	ANNELINE ESPITA	SUB.PROTECCION	BUCARAMANGA
36	268	CTF75D	ADMINISTRATIVO	EDWIN PAEZ SANTAMARÍA	SER - CTRAI	BUCARAMANGA
37	269	CTF76D	ADMINISTRATIVO	ANNELINE ESPITA	SUB.PROTECCION	BUCARAMANGA
38	270	CTF77D	ADMINISTRATIVO	GUILLERMO ANTURI ANTURI	SUB.PROTECCION	BUCARAMANGA
39	271	CTF78D	ADMINISTRATIVO	ANNELINE ESPITA	SUB.PROTECCION	BUCARAMANGA
40	272	CTF79D	ADMINISTRATIVO	ANNELINE ESPITA	SUB.PROTECCION	BUCARAMANGA
41	48	BRA169	ADMINISTRATIVO	OSCAR HERNANDEZ ARENAS	SER	CALI
42	233	OBI165	ADMINISTRATIVO	CAMILO TORRES	SINTRAUNP	CALI
43	239	CTW755	ADMINISTRATIVO	WILVER CUELLAR VALENTE	SER	CÚCUTA
44	12	BN1440	ADMINISTRATIVO	MAURICIO BEDOYA BEDOYA	SER	IBAGUE
45	191	ODU921	ADMINISTRATIVO	CESAR HUMBERTO GOMEZ	SUB.PROTECCION	IBAGUE
46	258	OTI639	ADMINISTRATIVO	MILTON ALEXANDER COLMENARES	SER	IBAGUE
47	52	NMF182	ADMINISTRATIVO	JOSE LUIS TABARES	SUB.PROTECCION	MEDELLIN
48	89	ABU865	ADMINISTRATIVO	VANEGAS OSORIO HERNANDO	SER	MEDELLIN
49	253	EAR030	ADMINISTRATIVO	EDER FABIAN BEJARANO	SER	MEDELLIN
50	22	GXL735	ADMINISTRATIVO	DANIEL VARGAS CAÑAVERAL	SER	MONTERIA
51	47	RFM225	ADMINISTRATIVO	MORALES MARIN SILVIO ANTONIO	SER	PASTO
52	53	FLA548	ADMINISTRATIVO	MAURICIO JAVIER MARTINEZ MONCAYO	SUB.PROTECCION	PASTO
53	248	EAQ139	ADMINISTRATIVO	MAURICIO JAVIER MARTINEZ MONCAYO	SUB.PROTECCION	PASTO
54	5	OBG150	ADMINISTRATIVO	CONTRERAS AYALA ORLANDO	SER	PEREIRA
55	21	IXA965	ADMINISTRATIVO	CORTES MOYA WILLIAM FERNANDO	SER	POPAYAN
56	174	RRD94D	ADMINISTRATIVO	WILMER CUELLO	SER	RIOHACHA
57	33	EXT142	ADMINISTRATIVO	FONSECA SIERRA WIDEEMAN	SER	VILLAVICENCIO
58	159	NIX51C	ADMINISTRATIVO	HAROLD HERNANDO ÁVILA	SER	VILLAVICENCIO
59	262	CTF86D	ADMINISTRATIVO	ALFONSO ALEXANDER BEJARANO ZÁRATE	SUB.PROTECCION	VILLAVICENCIO
60	263	CTF87D	ADMINISTRATIVO	ALFONSO ALEXANDER BEJARANO ZÁRATE	SUB.PROTECCION	VILLAVICENCIO
61	264	CTF88D	ADMINISTRATIVO	ALFONSO ALEXANDER BEJARANO ZÁRATE	SUB.PROTECCION	VILLAVICENCIO

Fuente: Secretaría General a 30 de junio de 2019

	INFORME AUSTERIDAD DEL GASTO II TRIMESTRE 2019	
	CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP	

Asignación de Combustible

La Coordinación del Grupo de Vehículos de Protección de la UNP, a través de la comunicación MEM19-00017175 del 8 de julio del año actual, informó el valor de combustible utilizado por los vehículos de uso administrativo:

Tabla No. 8 Consumo de combustible

TOTAL TRIMESTRE I		\$ 31.301.212
ENERO	\$ 9.453.601	
FEBRERO	\$ 9.985.291	
MARZO	\$ 11.862.320	
TOTAL TRIMESTRE II		\$ 35.849.997
ABRIL	\$ 12.308.435	
MAYO	\$ 12.555.105	
JUNIO	\$ 10.986.457	
AUMENTO		\$ 4.548.785

Fuente: Secretaría General (marzo 30/2019) - Coordinación Vehículos de Protección a junio 30/ 2019

En la tabla número 8 se observa que, el consumo total de combustible para el segundo trimestre de 2019 fue de **\$35.849.997**, que, comparado con el trimestre anterior, representa un aumento de \$4.548.785.

RECOMENDACIONES

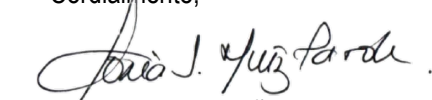
Durante el segundo trimestre de la vigencia 2019, el rubro de viáticos y gastos de viaje en la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección continúa siendo el más representativo, tal como se detalla en la tabla No. 1 y la gráfica; pese a que es un gasto misional y administrativo se recomienda fortalecer las medidas de austeridad con el propósito de reducir este gasto.

Es importante actualizar la información de asignación de bienes en el sistema TNS en cada uno de los módulos, por cuanto se continúa evidenciando que funcionarios cuentan con más de un vehículo asignado a su nombre y que no desempeñan el cargo de coordinador; situación que también se presenta en la asignación de líneas celulares.

Así mismo, es pertinente adoptar acciones que permitan reducir el consumo de combustible para los vehículos de uso administrativo.

Mantener las acciones y estrategias orientadas al cumplimiento de las políticas de austeridad en el gasto, generando conciencia en los servidores públicos para el uso razonable de los recursos y el cuidado de los bienes asignados para el desempeño de sus funciones.

Cordialmente,


GLORIA INES MUÑOZ PARADA
 Jefe Oficina de Control Interno